



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-4068-2025 D.E N-902-25 Ordenanza 10132-25

Sr. Intendente Municipal

Javier A. Martínez

Su Despacho

VISTO

El Expte. **EX-4068-2025 D.E ELEVA EXPTE N-902-25 SECRETARIO DE SEGURIDAD REF. AUTORIZACIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERATIVIDAD DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO, Y;**

CONSIDERANDO

Que es de gran importancia mantener y mejorar el sistema de estacionamiento medido en el centro de nuestra ciudad, y en línea con políticas públicas que buscan ordenar el tránsito, facilitar la movilidad y potenciar el comercio local, se propone desde el Ejecutivo promover un proceso transparente y competitivo para la selección de un contratista. Este proceso podrá abarcar de manera integral o separada las etapas de diseño, ejecución, explotación, control y operación del sistema, siempre asegurando eficiencia y eficacia.

Que la elección de un concesionario adecuado contribuirá a un mayor control del estacionamiento, permitiendo mayor fluidez vehicular y orden en zonas congestionadas, priorizando el control y la fiscalización.

Que, además, se podrá invitar a las empresas interesadas a presentar ofertas en distintas fases del proceso para evaluar las propuestas del mercado, en función de nuestra legislación y el sistema actual.

Que, con esta iniciativa, se busca garantizar transparencia, competencia y una selección basada en la mejor propuesta técnica y económica, fortaleciendo la seguridad vial y el comercio, en beneficio de toda la comunidad.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 27 de Noviembre de 2025, aprobó por mayoría la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a la realización de un procedimiento de selección de un concesionario cuya responsabilidad pueda comprender de manera integral o de forma separada las siguientes etapas: diseño, ejecución, explotación, control y/u operación del sistema mencionado, siempre y cuando esta contratación sea eficaz y eficiente a los fines propuestos. Todo ello, en los términos y condiciones que se establezcan en los pliegos que se confeccionarán al efecto.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de concesión con el concesionario seleccionado.

ARTÍCULO 3º: Autorizar, en caso de considerarlo necesario y conveniente, la inclusión en las bases del proceso de selección de una cláusula específica que permita, la aplicación de una cláusula de redeterminación de precios.

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, en caso de corresponder y ser necesario, a la disposición de créditos suplementarios o transferencias de otras partidas de conformidad a lo establecido en los artículos 119 inciso b), segundo párrafo y art. 120 del decreto ley 6769/58; y artículo 76 del Reglamento de Contabilidad. Sin perjuicio de esta autorización, hágase saber que de verificarse tal situación se le deberá dar intervención previa a la Contaduría Municipal a los efectos del informe que exige el inciso 4 del artículo 187 del decreto ley 6769/58.

ARTÍCULO 5º: Se autoriza expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación del sistema de estacionamiento medido, cuyo proceso de selección se gestione en virtud de la presente ordenanza, pudiendo extender la duración del contrato más allá del ejercicio fiscal correspondiente. Esta extensión se permitirá siempre que la contratación, en sus distintas etapas, se ajuste a los pliegos y procedimientos establecidos y conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y no supere el plazo máximo que se establezca en dichos pliegos.

ARTÍCULO 6º: El visto y los considerandos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Sin otro particular aprovecho para saludarlo con distinguida atención.-

ORDENANZA N° 10132 / 2025